



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 - 2016/MPJB

Villa Locumba, 09 de Febrero del 2016

VISTO:

El Informe N° 139-2016-OPP/MPJB., de fecha 09 de Febrero del año en curso emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita aprobar las Notas Modificatorias Presupuestales que corresponde al mes de Enero del presente año en curso.

CONSIDERANDO:

Que; de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma se traduce en el ejercicio de actos de gobierno y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Informe N° 139-2016-OPP/MPJB. de fecha 09/Febrero/2016, que adjunta el Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de Diciembre, se formaliza las Modificatorias Funcionales Programáticas.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Art. 40 numeral 40.2 las modificatorias presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular de pliego, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria- modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 establece en su Art. 24° numeral 24.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o el presupuesto institucional modificado (PIM.), según sea el caso, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional; Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento; Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016 N° 30372; la Directiva N° 005-2010-EF/76.05; modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y en uso de las atribuciones que me confiere el numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre del Departamento de Tacna, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidos durante el mes de Enero del 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc. Alcaldía
GM.
OAJ.
OPP.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

-Alcaldía-

Señal de verificación con sellos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y Oficina de Asesoría Jurídica.